



CAUSA No. 784-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 784-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 784-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2019, a las 18h30.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

- 1.- El día 28 de septiembre de 2019, a las 13h43, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos (Fs. 1-25).
- 2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 784-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de octubre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 28).
- 3.- Mediante auto de 12 de noviembre de 2019, a las 11h20, el doctor Joaquín Viteri Llanga dentro de la causa No. 781-2019-TCE, dispuso:

(...) “ Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la ADMITO ATRÁMITE y , atendiendo lo dispuesto en el artículo 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral” (...).

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO: De la revisión del expediente 784-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra la señora Karen Valeria Palma Bajaña, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 781-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra señora Karen Valeria Palma Bajaña, responsable del manejo económico del Partido Socialista Ecuatoriano, lista



CAUSA No. 784-2019-TCE

17 de la provincia de Los Ríos, por no haber presentado los informes de cuentas de campaña correspondiente a las “Elecciones seccionales y CPCCS 2019”.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 12 de noviembre de 2019 a las 11h20, el Dr. Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa 781-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 784-2019-TCE a la causa 781-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

4.1 Al denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones electrónicas: juancevallos@gmail.com y pablosolorzano@cne.gob.ec.

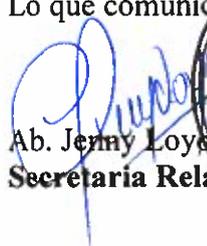
4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, y danielozurita@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –”–” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaría Relatora

